

RESOLUCIÓN N° 0013

25 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A ALMACENES ÉXITO S. A, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO 890.900.608-9, PARA REALIZAR INTERVENCIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN PODA DE DIEZ (10) ÁRBOLES DE LA ESPECIE OLIVO NEGRO (BUCIDA BUCERAS), UBICADO EN LA CARRERA 7 NO 16ª-79 DE VALLEDUPAR- CESAR”**

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución No 0012 del 18 de enero del 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

**I.- ANTECEDENTES**

Que en fecha 03 de agosto del 2021, ALMACENES ÉXITO S. A , CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO 890.900.608-9, con radicado No. 06932, solicitó autorización para efectuar aprovechamiento forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie (Olivo negro ) nombre común (Bucida buceras) nombre científico, en mal estado estructural con presencia de plantas parasitas(pajarita), debido a que las ramas de los árboles objeto de la solicitud obstaculizan el ingreso de vehículos de carga, además representan un riesgo para los vehículos y transeúntes de la zona del parqueadero del Éxito Valledupar Centro, ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar.

Que mediante Auto No. 191 de 30 de noviembre de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de “CORPOCESAR”, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratita y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario, fijando el día 07 de diciembre 2021 como fecha para su realización.

**II. CONCEPTO TECNICO**

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 07 de diciembre 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:  
(....)

**2.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

*Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para poda y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.*

*El día 07 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratita y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar. El señor Juan Fernando Gomes , se identificó como gerente del almacén Éxito Valledupar Centro, atendió la visita, se verifico diez (10) árboles de la especie (Olivo negro ) nombre común (Bucida buceras) nombre científico ,en mal estado estructural con presencia de plantas parasitas(pajarita), la solicitud fue radicada porque las ramas de los árboles objeto de la solicitud obstaculizan el ingreso de vehículos de cargan además representan un riesgo para los vehículos y transeúntes de la zona del parqueadero del Éxito Valledupar Centro. Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.*

Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 2

REGISTRO FOTOGRAFICO

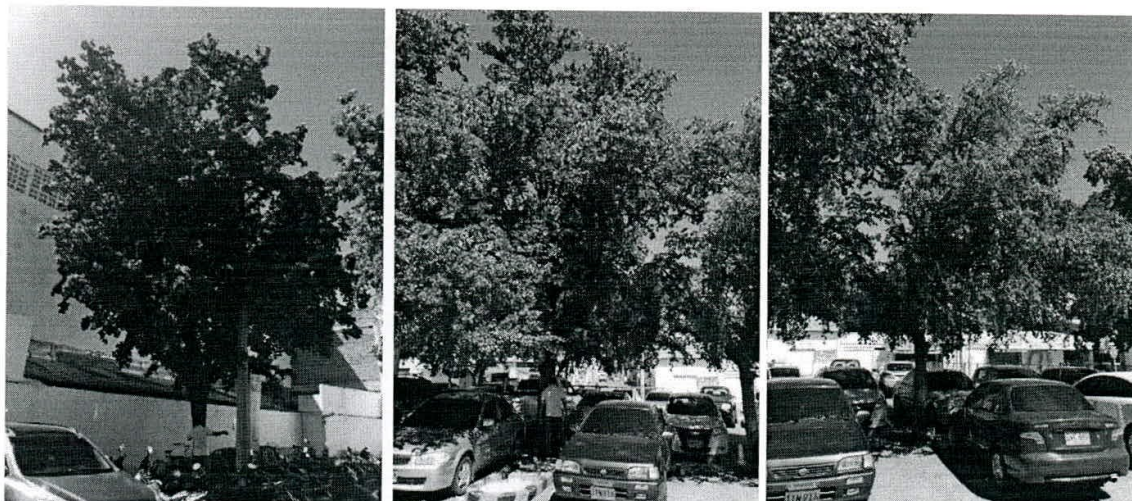


Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a **ALMACENES ÉXITO S. A.**, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (*bucida buceras*), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 2

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (*bucida buceras*), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 3



Características del a intervenir diez (10) árboles de la especie (*Olivo negro*) nombre común (*Bucida buceras*) nombre científico, ubicado en la Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicado en la Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,13	0,36	6	0,434	20	0,0867	10°28'31,74"	73°14'37,49"
2	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,69	0,22	4	0,108	20	0,0216	10°28'31,79"	73°14'37,36"
3	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,57	0,18	4	0,072	20	0,0145	10°28'31,06"	73°14'37,55"
4	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,26	0,40	5	0,446	20	0,0892	10°28'31,45"	73°14'37,35"
5	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,10	0,35	5	0,342	20	0,0683	10°28'31,53"	73°14'38,01"
6	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,26	0,40	6	0,535	20	0,1071	10°28'31,17"	73°14'37,88"
7	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,01	0,32	6	0,343	20	0,0685	10°28'31,25"	73°14'38,24"
8	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,94	0,30	6	0,301	20	0,0602	10°28'31,11"	73°14'37,49"
9	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,85	0,27	4	0,163	20	0,0325	10°28'30,91"	73°14'37,40"
10	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,19	0,38	4	0,322	20	0,0644	10°28'30,81"	73°14'37,18"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR								10		
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)								0,61		

Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 4

Se podará diez (10) árboles de la especie (Olivo negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, inventariados en la tabla 1. El volumen a podar del árbol es de cero comas sesenta y uno (0,61) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

**ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR:** El árbol de la especie (Olivo negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, Es un árbol de hoja perenne típicamente 40-50 pies de altura, con una copa piramidal cuando esta joven, pero se convierte en una corona densa, llena, y redondeada con la edad. Inicialmente tiene un tronco de color gris-marrón suave que se convierte en tronco rasposo con la edad de los árboles, y tiene brazos fuertes, teniendo algunas espinas. Hojas son alternas, simples, coriáceas, enteras, verde encima y por debajo, que mide 4 x 1 pulgadas y con pelo insertado en los extremos de rama. Flores nacen en espigas largas y delgadas, de 3-4 pulgadas de largo, flores son de color crema a amarillo, en forma de urna, alrededor de 1/4 de pulgada de ancho, fragante y atractiva para las abejas. Las flores no son vistosas. Frutos nacen en ramos, de forma oval, aproximadamente 1/2 de pulgada de diámetro, de color marrón rojizo a negro cuando está maduro. A pesar del nombre común, 'Olivia Negro', los frutos no se pueden consumir, aunque los pajaros se los comen. 'Shady Lady' puede ser propagado por semilla o estratificación.

**ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR:** Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

**ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR:** Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar, presentado por almacenes Éxito S. A. identificado con número de identificación tributaria No 890.900.608-9.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de diez (10) árboles de la especie (Olivo Negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, especies adultas en mal estado estructural

### 4.- CONCEPTO

Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar diez (10) árboles de la especie (Olivo negro) nombre común (Bucida buceras) nombre científico en mal estado estructural con presencia de plantas parásitas (pajarita), la solicitud fue radicada porque las ramas de los árboles objeto de la solicitud obstaculizan el ingreso de vehículos de carga, además representan un riesgo para los vehículos y transeúntes de la zona del parqueadero del Éxito Valledupar Centro. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarios por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos

Continuación Resolución No **0013** de **25** ENE 2022 "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 5

2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), diez (10) árbol de la especie (Olivio Negro) nombre común (Bucida Bucera) nombre científico, especie adulta en mal estado estructural relacionado en la tabla 1, del presente informe, se encuentra ubicado la Carrera 7 No 16ª-79 en jurisdicción de Valledupar- Cesar.

#### **5.- OBLIGACIONES**

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

**5.1.-** Intervenir única y exclusivamente los árboles aislados indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

**5.2.-** El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

**5.3.-** El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

**5.4.-** El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la poda.

**5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.**

#### **6.- RECOMENDACIONES**

**6.1.-** Para la poda de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

**6.2.-** Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda de los árboles, además

Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 6

es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en jurisdicción de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El Copey, Bosconia y Pueblo Bello.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, esta coordinación considera prudente otorgar autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar, de con con la siguiente tabla:

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,13	0,36	6	0,434	20	0,0867	10°28'31,74"	73°14'37,49"
2	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,69	0,22	4	0,108	20	0,0216	10°28'31,79"	73°14'37,36"

Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a **ALMACENES ÉXITO S. A.**, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (*bucida buceras*), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 7

3	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,57	0,18	4	0,072	20	0,0145	10°28'31,06"	73°14'37,55"	
4	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,26	0,40	5	0,446	20	0,0892	10°28'31,45"	73°14'37,35"	
5	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,10	0,35	5	0,342	20	0,0683	10°28'31,53"	73°14'38,01"	
6	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,26	0,40	6	0,535	20	0,1071	10°28'31,17"	73°14'37,88"	
7	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,01	0,32	6	0,343	20	0,0685	10°28'31,25"	73°14'38,24"	
8	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,94	0,30	6	0,301	20	0,0602	10°28'31,11"	73°14'37,49"	
9	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	0,85	0,27	4	0,163	20	0,0325	10°28'30,91"	73°14'37,40"	
10	Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>	1,19	0,38	4	0,322	20	0,0644	10°28'30,81"	73°14'37,18"	
<b>TOTAL, ÁRBOLES A PODAR</b>								<b>10</b>			
<b>TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)</b>								<b>0,61</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a **ALMACENES ÉXITO S. A.**, con identificación tributaria número 890.900.608-9, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicado en la tabla contenida en el artículo primero de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

Continuación Resolución No **0013** de **25 ENE 2022** "por medio de la cual se otorga autorización a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9, para realizar intervención forestal consistente en poda de diez (10) árboles de la especie olivo negro (bucida buceras), ubicado en la carrera 7 no 16ª-79 de Valledupar- cesar" ----- 8

9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTÍCULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese a ALMACENES ÉXITO S. A, con identificación tributaria número 890.900.608-9.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

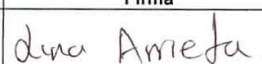
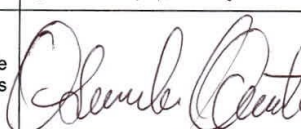
Dado en Valledupar, a los **25 ENE 2022**

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA**

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Tahis Arrieta Ramírez	Abogada Judicante	
Revisó y Aprobó	Paola Valverde Osneyder De Jesús Quintero Escorcía	Abogada <i>POCA</i> Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.	

Expediente: CG-RNEEAP-144-2021